



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

18 DE MAYO DE 2016

No. 74

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Concepto y Cuota por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México 4

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal Primer Trimestre de 2016 5

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para la Dignificación de la Vivienda” Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras 12

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa 24
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 27
- ◆ Decreto por el que se designan Tres Consejeros Honorarios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Decreto por el que se designan a los Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para el periodo 2016-2019	31
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Delegación Venustiano Carranza. - Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1061-006-16 y 3000-1061-007-16.- Convocatoria N°. 002/16.- Rehabilitación de banquetas y guarniciones	32
◆ Delegación Xochimilco. - Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001125-006-16 y 30001125-007-16.- Convocatoria Múltiple Pública Nacional N° 003.- Mantenimiento mayor a mercado público y trabajos de mantenimiento y rehabilitación a Cendi	36
◆ Auditoría Superior de la Ciudad de México. - Licitaciones Públicas Nacionales Números ASCM/LPN/09/2016 y ASCM/LPN/10/2016.- Convocatoria 003.- Microfilmación y digitalización de documentos y contratación del servicio de mantenimientos diversos en edificio sede y anexo	39
◆ Edictos	41
◆ Aviso	42



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; la Delegación La Magdalena Contreras establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales” para el ejercicio fiscal 2016, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE APOYO PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LA VIVIENDA” EJERCICIO FISCAL 2016 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

Introducción

a. Antecedentes.

Los antecedentes de este Programa se encuentran en el cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones y demás ordenamientos legales relacionados con la materia de vivienda, vigentes en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento de los derechos humanos y sociales, considerando que todo ser humano tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad, la integración y desarrollo personal, familiar y comunitario, así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el respeto a la diversidad cultural, sin discriminación para acceder a ella sea por su condición económica, social, origen étnico o nacional, lengua, dialecto, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.

b. Alineación Programática

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ejes Programáticos	Área de oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
EJE 4. HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA	6. Vivienda	OBJETIVO 1 Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna	META 2 Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.	Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo, que están en condiciones de vulnerabilidad, a las personas adultas mayores y a las mujeres. Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores.

Programa Sectorial con el que se vincula

Programa Sectorial	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos	OBJETIVO 2 Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	Los entes del sector social coordinados por la SEDESO, diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

c. Diagnóstico

En México en el 2015 ,93,252 familias demandarán una vivienda con mejores atributos físicos, de infraestructura y de localización comparada con su vivienda actual; por ello la demanda por movilidad aumentará 4.2 % con relación al año anterior.

Se estima ascienden 443,623 créditos, (38.3 % del total); para el mejoramiento de las viviendas, el aumento de esta opción es de 7.2 % del año anterior.

De acuerdo a cifras del CONAPO, en la Ciudad de México actualmente se están conformando 15,800 hogares cada año, con recursos limitados, toda vez que el 75% de la población obtiene ingresos por debajo de las 8 veces el salario mínimo diario.; más del 60% de la población se encuentra en edades productivas, es decir entre 15 y 64 años, el cual aumenta la demanda habitacional.

Basado en cifras de la CONAVI, el requerimiento de vivienda para la Ciudad de México conformado por las necesidades y rezago en esta materia, se estima para el año 2015 en aproximadamente 117,157 acciones que se dividen en 56,487 acciones de vivienda nueva y 60,670 acciones de mejoramientos. Este requerimiento se concentra en los niveles socioeconómicos popular y bajo en un 49.13%, y corresponde a personas que devengan menos de 8 salarios mínimos y 40.92% de población que devenga de 8 a 30 salarios mínimos.

Con base a información de la CONAVI, en la Ciudad de México, operan los siguientes organismos de vivienda gubernamentales: INFONAVIT, FOVISSTE, ISSFAM-BANJERCITO, PEMEX, CFE, BANCA-SOFOL y el INVI, los cuales atienden el 57.24% (67,061) de la demanda estimada, quedando sin cobertura por parte de estos organismos un 42.75% (50,096), en todos los niveles socioeconómicos.

Uno de los problemas de exclusión en materia de vivienda se debe a la falta de mantenimiento del mismo, existen zonas habitacionales, vivienda popular o selectivas que presentan deterioro, de manera que ejercer una vivienda digna conlleva la remodelación y su mantenimiento esto por el daño sufrido por el tiempo y su desgaste natural.

Ahora bien, tomando en cuenta el Informe Anual Sobre La Situación de Pobreza y Rezago Social de la CONEVAL, en la Delegación La Magdalena Contreras existen 62,703 hogares, con un promedio de 3.8 habitantes por hogar, estando arriba su promedio, a la media de la entidad con un 3.6 habitantes. El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 9.8% (22,279 personas).

Aunado a los datos anteriores se encontró 13.2% de la población reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 29,821 personas. Continuando con los estadísticos encontramos que de acuerdo a las características de las viviendas, el 7.7% tienen un solo cuarto; 4.5% de viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública 1.4% de viviendas cuentan con piso de tierra, el 0.3% son viviendas sin ningún bien, además del .3% que no cuenta con drenaje y el .1% del total de las viviendas no disponen de energía eléctrica.

Considerando los datos anteriores este programa permitirá acceder a las familias de la demarcación a mejores condiciones de vida en sus hogares, la carencia de recursos económicos y la falta de financiamiento de instituciones bancarias o de otro tipo, han impedido que las familias concluyan la construcción de su vivienda o mejoramiento de éstas. La falta de espacios habitables dentro de la vivienda reduce la calidad de vida en las actividades diarias básicas del núcleo familiar, con ello el programa permitirá la ampliación de estos espacios, reduciendo los índices de hacinamiento.

I. Dependencia o Entidad responsable del programa.

- Delegación La Magdalena Contreras
- Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra
- Subdirección de Colonias y Vivienda

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General.

Apoyar a las familias en condición de alta marginación de la Delegación La Magdalena Contreras, mediante apoyos en especie que permitan reducir riesgos en sus hogares para contribuir a mejorar su calidad de vida

Objetivos específicos.

1. Brindar apoyos en especie que mitiguen riesgos en viviendas precarias en zonas de alta marginación de la demarcación
2. Brindar apoyos en especie que permitan el mejoramiento de instalaciones sanitarias en hogares de alta marginación

Alcances.

El programa brindará apoyos en especie con la finalidad de reducir riesgos y mejorar instalaciones sanitarias en hogares en condiciones de marginación

III. Metas físicas.

Brindar apoyo en especie con un techo presupuestal de \$3,500,000.00

IV. Programación presupuestal.

Total, de beneficiarios(as)	Monto Unitario Anual	Frecuencia de la Ministración	Presupuesto Total Anual
En función de la disponibilidad presupuestal y del número de solicitudes.	En función del tipo de solicitudes	Único	\$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos)

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

Difusión

La Delegación La Magdalena Contreras dará a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social.
- Por medio de la publicación en un medio de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
- En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación.
- En el sitio web: www.mcontreras.df.gob.mx

Por otra parte, cualquier interesada(o) podrá solicitar información sobre el Programa en las siguientes Unidades Administrativas:

Subdirección de Colonias y Viviendas

Domicilio: Río Blanco No. 9, Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 00

Con horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs.

Requisitos de Acceso

- Ser residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Presentar credencial para votar, la cual deberá estar vigente, actualizada y tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras
- No ser beneficiario de Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.

- Presentar solicitud de ingreso al "Programa de apoyo para la Dignificación de la vivienda", en el horario de atención de 9:00 a 16:00 a la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, siempre y cuando se solicite por el ciudadano que directamente será beneficiado en el horario de 09:00 a 19:00 horas.
- Contar con la documentación solicitada.

En caso de que no cuenten con alguna identificación oficial, no sepan leer ni escribir, deberán manifestarlo en su solicitud en CESAC de manera verbal.

Documentos

- 1.- Credencial para Votar la cual deberá estar vigente, actualizada y tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- 2.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la (el) beneficiario. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
3. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.
4. Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".
5. Solicitud de ingreso al "Programa de dignificación de vivienda", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra.
6. Presentar comprobante en el cual se verifique el problema en el hogar al cual se le quiere dar solución, mediante alguna fotografía o video.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Procedimientos de Acceso

Una vez que la Delegación La Magdalena Contreras difunda la convocatoria correspondiente las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud y documentación completa correspondiente a la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, en los lugares y fechas que la convocatoria señale. Una vez que se haya validado la entrega de la solicitud y de la documentación completa se otorgará un número de folio.

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Programa está limitado a un techo presupuestal de \$3,500,000.00 cubriendo el máximo número de hogares cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad a aquellas colonias con menores índices de desarrollo social y mayores índices de marginación., la entrega completa de documentación y el orden cronológico de recepción de solicitudes.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o).

Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Una vez determinadas las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este

Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias (os), éstas (os) permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la (el) beneficiaria(o) aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causales de Baja

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Delegación.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas, en el caso de los apoyos en especie o económico.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social similar o equivalente por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Suspensión Temporal

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VI. Procedimientos de Instrumentación

a. Operación

6.1

Difusión:

A través de la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, la Delegación La Magdalena Contreras, publicará la convocatoria del Programa:

En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación

En el sitio Web: www.mcontreras.df.gob.mx

En dicha convocatoria se establecerán los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para poder ser beneficiarios(as) del Programa.. Así como fechas y horarios para la recepción de solicitudes y documentación.

Acceso

Quienes estén interesadas(os) a ser beneficiarias(os) del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

La Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra será el área responsable de recibir la documentación de las(os) solicitantes en los lugares y fechas determinadas en la convocatoria, de otorgar un número de folio para corroborar el orden cronológico, integrar los expedientes, verificar que se cumpla con todos los requisitos, y dar aviso a aquellos solicitantes que por los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación sean calificados como favorables.

Notas:

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

Operación

1. La Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra reunirá las solicitudes sus instalaciones con los requisitos establecidos y calificados de manera favorable.
2. Con cada expediente de las (os) solicitantes, realizará verificaciones a las viviendas para evaluar la necesidad y en su caso cuantificar los apoyos. Se considerará principalmente el grado de marginación
3. El apoyo se proporcionará en una segunda visita y por una sola ocasión al año, sin embargo, si no se cuenta con todo el material solicitado, solo se entregará con lo que se cuente bajo previa aceptación del solicitante.
4. Los apoyos a otorgarse a las familias de bajos recursos, se sujetará a la inspección realizada por el personal de la Subdirección de Colonias y Vivienda.
5. Al realizar la verificación y con la validación de las necesidades de cada hogar, se llevará a cabo la entrega de los apoyos, cuando el solicitante no se encuentre en su domicilio en el momento de la entrega del apoyo, cualquier familiar o vecino, que viva en el domicilio, previa identificación podrá recibirlo, asentando el parentesco en el recibo, presentando y entregando copia de la identificación del solicitante; de lo contrario no se entregará.
6. La entrega del apoyo se llevará a cabo a pie de calle en el domicilio del solicitante por lo que el beneficiario se responsabilizará del mismo.
7. No se otorgarán apoyos, solo para hacer arreglos o reparaciones a la misma y que no tengan por objeto solucionar un problema de afectación a la vivienda.
8. No se atenderán peticiones que se encuentren en zona federal, irregular y/o en suelo de Conservación.

6.2 Unidades Administrativas Responsables de implementación

Unidad Administrativa Responsable	Actividades	Temporalidad
Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra	Recibir solicitudes y documentación completa y Otorgar números de folio	5 días
	Integrar expedientes	5 días
	Revisar expedientes	10 días
Subdirección de Colonias y Vivienda	Realizar inspecciones a las viviendas beneficiarias	15 días
Subdirección de Colonias y Vivienda	Emitir respuesta escrita por parte de la Subdirección de Colonias y Vivienda a las (os) beneficiarios.	2 días
Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra	En caso de ser autorizada se entregará el material a los hogares, a través de un vale de recibo.	1 día

6.3 Los datos personales de las(os) beneficiarias(os) son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

b. Supervisión y Control

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos que contendrá el padrón de beneficiarias(os) del Programa, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como de actividades relacionadas con el Programa.

Asimismo, mediante la aplicación de instrumentos de recolección de datos que se aplicarán a un grupo muestra de las(os) beneficiarias(os), se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Dirección General de Colonias y Tenencia de la tierra.

En caso de que la verificación sea favorable al solicitante, al entregarle el apoyo autorizado, deberá firmar el vale de entrega correspondiente y el oficio en el que se da respuesta a su demanda ciudadana con folio del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Una vez entregado el material, se realizará una encuesta de satisfacción a los solicitantes a efecto de poder evaluar los beneficios del programa.

VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado mediante CESAC o a la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra ubicada en Río Blanco #9, Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras. Teléfono: 54 49 60 77. Con horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado (a).

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho de las y los habitantes del Distrito Federal que a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Por otra parte, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, "Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

En concordancia con lo anterior la Delegación La Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Las presentes Reglas de Operación del "Programa de Apoyo para la Dignificación de la Vivienda " contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.
- 2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

Los casos en los que los (as) interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando un(a) solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Para exigir el derecho a ser beneficiaria(o) de este Programa Social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, ubicada en Río Blanco S/N, Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras; haciendo explícitas las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todas las dependencias del GDF deberán realizar evaluaciones entendidas por los procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Dichas evaluaciones deberán ser internas y externas; es decir, realizadas por personal de la misma dependencia y por expertos en la materia ajenos a la estructura gubernamental.

Es por lo anterior que con el fin de cumplir por lo establecido en la ley antes mencionada así como en los lineamientos fijados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F (Evalúa DF) que la Delegación llevará a cabo las evaluaciones internas pertinentes al diseño y operación del programa, además de formular herramientas que conlleven a la realización de evaluaciones de impacto del mismo con el fin de contribuir a mejorar de manera continua la toma de decisión del programa, en función de las prioridades y objetivos determinados; dichas evaluaciones se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, lo anterior a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social delegacional.

Aunado a la realización de evaluaciones internas, la Delegación La Magdalena Contreras procurará la realización un programa anual de evaluaciones externas en el cual determinará el nombre del programa o acciones que se evaluarán ya sea en su diseño, operación o impacto, las cuales se realizarán por expertos o profesionales en la materia con la finalidad de conocer las debilidades y oportunidades de los programas evaluados para verificar su continuidad o en su caso modificaciones para su mejor resultado.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se fijan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general, los objetivos específicos y las metas, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación del programa.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, se señala el Fin, Propósito, Componentes y Actividades así como sus indicadores para dar seguimiento y evaluar el programa, todo lo anterior se indica en el siguiente cuadro:

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Apoyar a las familias de la Delegación La Magdalena Contreras en condiciones de marginación con el fin de reducir riesgos en hogares	Porcentaje de familias en condiciones de marginación a los que se les entregaron apoyos para reducir riesgos en hogares precarios	Número de hogares de familias en condiciones de marginación a los que entregaron los apoyos que contempla el Programa / Número de hogares con familias en condiciones de marginación * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes del Programas. Datos estadísticos sobre las condiciones de los Hogares del Distrito Federal del INVI	Dirección General Colonias y Tenencia de la Tierra
Propósito	Hogares de familias en condiciones de marginación de la demarcación que reciben apoyos especie para reducir y mejorar su calidad de vida	Porcentaje de hogares de familias en condiciones de marginación atendidos por el Programa.	Número hogares a los que se entregaron apoyos en especie / Número de apoyos programados * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios del Programa.	Dirección General Colonias y Tenencia de la Tierra
Componentes	Apoyos en especies entregados para hogares de familias en condiciones de marginación.	Cobertura de hogares de familias en condiciones de marginación que recibieron apoyos en especie	Monto de dinero gastado en apoyos de construcción/ Total de personas beneficiadas	Eficacia	Promedio	Padrón de beneficiarios del Programa. Informe de actividades de la Subdirección Colonias y Viviendas	Dirección General Colonias y Tenencia de la Tierra
Actividades	Atender solicitudes de apoyos en especie para hogares en condiciones de marginación	Porcentaje de personas que solicitaron el apoyo atendidas por el Programa.	Número de personas beneficiadas / Número de personas que solicitaron el apoyo * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Subdirección de Colonias y Viviendas	Dirección General de Desarrollo Social

Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación de la Política Social, por lo que, cualquier organización civil, social, cultural, educativa, empresarial, entre otras, podrá participar a través de propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras .

Así mismo, las beneficiarias del Programa, participaran a través de encuestas de opinión, las cuales también servirán con fines de evaluación del Programa.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Sociedad Civil (Organizaciones Civiles, Sociales, Culturales, Educativas, Empresariales, etc.)	Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento y Control	Propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social del Delegación La Magdalena Contreras.	Información, Consulta, Diseño, Seguimiento y Supervisión
Beneficiarios(as)	Evaluación	Encuestas de satisfacción	Evaluación

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El Programa no se articula con otros programas sociales.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

UNICO. - Publíquese el presente Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Programa de Apoyo para la Dignificación de la Vivienda” ejercicio fiscal 2016 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 10 de mayo de 2016

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

(Firma)

JORGE MUCIÑO ARIAS
